



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS

El pleno del Ayuntamiento de Montesclaros, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del apartado segundo del artículo 5 (Cuota tributaria) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente el texto de la modificación de la citada Ordenanza:

"Artículo 5. La cuota tributaria:

1. (...)

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) Por cada vivienda: 35,60 euros anuales.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y aquellas que estén dispuestas para su uso en cualquier momento.

Aquellas viviendas donde se compruebe la convivencia de dos o más unidades familiares el importe será el de dos o más viviendas.

B) Bares, pub, cafeterías y/o establecimientos de carácter similar: 40,60 euros anuales.

C) Locales industriales y comerciales: 35,60 euros anuales.

D) Locales y naves sin actividad: 10,00 euros anuales.

Estos precios se incrementarán anualmente según el IPC."

Montesclaros, 13 de diciembre de 2021.–El Alcalde, José Joaquín Manzanas Muñoz.

N.º I.-6061